

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inscribirán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 marzo 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, comience el día dos de abril próximo, en los Salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, a las nueve de su mañana; debiendo presentarse los Comisionados municipales que designarán los Ayuntamientos, conforme previene el artículo 128, con los individuos y documentos señalados en los artículos 126 y 130 de la novísima ley de Reclutamiento, a la hora citada y en los días que a continuación se expresan:

Partido de Borja.

- Abril 2 Borja, Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta y Ambel.
- 3 Bisimbre, Boquiñeni, Bulbunte, Bureta, Calcena, Fréscano, Fuendejalón y Gallur.
- 4 Luceni, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.

Partido de Cariñena.

- Abril 7 Cariñena, Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cerveruela y Codos.
- 9 Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Longares, Luesma y Meza-locha.
- 10 Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

Partido de Caspe.

- 11 Caspe, Cinco Olivas, Chiprana y Escatrón.
- 12 Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Nona-spe y Sástago.

Partido de Daroca.

- 13 Daroca, Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruenco, Cubel y Las Cuerlas.
- 14 Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos y Ruesca.
- 16 Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal del Huerva.

Partido de Egea de los Caballeros.

- 17 Egea de los Caballeros, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Erla y Farasdués.
- 18 El Frago, Layana, Luna, Malpica de Arba, Murillo de Gállego, Orés, Las Pedrosas y Piedratajada.
- 19 Pradilla, Puendeluna, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

Partido de La Almunia.

- 20 La Almunia de D.^a Godina, Alcalá de Ebro, Alfamén y Alagón.
- 21 Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur y Botorrita.

- Abril 23 Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén y Lucena de Jalón.
- 24 Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Pedrola y Pinseque.
- 25 Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Partido de Pina.

- 26 Pina de Ebro, Alborge, Alfórque, La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro y Gelsa.
- 27 Mediana, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villatranca de Ebro y La Zaida.

Partido de Sos.

- 28 Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesia, Mianos, Navardún, Pintano y Ruesta.
- 30 Sádaba, Salvatierra de Escar, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Partido de Tarazona.

- Mayo 1 Tarazona, Alcalá de Moncayo, Añón y El Buste.
- 2 Cunchillos, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituéñigo, Malón y Novallas.
- 3 San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera y Vierlas.

Partido de Ateca.

- 4 Ateca, Alconchel, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza y Berdejo.
- 5 Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada y Cetina.
- 7 Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros y Nuévalos.
- 8 Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Valtorres, La Vilueña, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.

- 9 Belchite, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos y Jaulín.
- 10 Lagata, Lécera, Letux, Moyuela, Moneva, Plenas, Puebla de Albornón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar delos Navarros.

Partido de Calatayud.

- 11 Calatayud, Alarba y Arándiga.
- 12 Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasno, Gotor e Illueca.
- 14 Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés y Munébrega.
- 15 Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Grío y Saviñán.

- Mayo 16 Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca y Viver de la Sierra.

Pueblos del partido del Pilar.

- 18 Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

Pueblos del partido de San Pablo.

- 19 El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.

Secciones.

- 21, 22, 23 y 24 Zaragoza.—Pilar.
- 25, 26, 28, 29 y 30 Zaragoza.—San Pablo.
- 31 y junio 1 y 2 Zaragoza.—San Miguel.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de cada pueblo, excepto los de las Secciones de Zaragoza, que serán fallados en los días 8, 9, 11, 12 y 13 de junio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1917.—El Gobernador-Presidente, Juan Zabía.—El Secretario, José Vidal.

Cría caballar.

CIRCULAR

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que han dejado de remitir a este Gobierno civil la estadística de ganado caballar y mular, llamo la atención de dichas autoridades municipales, a fin de que cumplan aquél importante servicio antes del día 15 del actual, esperando no den lugar a nuevo recordatorio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

Censo electoral de 1917.

Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha dispuesto que se formen *Relaciones de casas habitables*, como trabajo auxiliar y preparatorio del nuevo Censo electoral que se ha de llevar a cabo durante el presente año de 1917.

A este efecto ordeno por la presente a todos los señores Alcaldes de la provincia, que con el mayor celo y con toda diligencia por tratarse de trabajos urgentísimos, den comienzo en sus términos municipales a la formación de Relaciones de casas habitables comprendidas en cada una de las Secciones electorales respectivas, sujetándose estrictamente a las instrucciones siguientes:

1.^a Se formarán tantas Relaciones de casas habitables como Secciones electorales tenga cada Ayuntamiento.

2.^a Los Sres. Alcaldes ordenarán la formación de dichas Relaciones con estricta sujeción al modelo que se copia a continuación:

CENSO ELECTORAL DE 1917

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de.....

DISTRITO DE

SECCIÓN NÚM

Nombre de las calles, entidades y diseminados.	Número de la casa.	Número total de viviendas.	Viviendas desalquiladas.	Número de varones de 25 y más años.	Observaciones que consignará el Ayuntamiento al hacer la inscripción.

3.ª Cada línea de la Relación corresponderá a una habitación o vivienda.

4.ª El plazo para terminar este servicio no deberá exceder de quince días a contar desde la fecha posterior a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

5.ª Los datos que han de contener las mencionadas relaciones se tomarán sobre el terreno, y al efecto, los empleados que nombren los Sres. Alcaldes, deberán recorrer todo el territorio que constituya cada Sección electoral, tanto en su parte urbana como rural y visitarán una por una todas las casas comprendidas en el expresado recinto, anotando en un borrador las noticias que comprende el modelo anterior, borrador que se trasladará a un ejemplar en limpio.

6.ª Terminada la formación de *Relaciones de casas habitables* de cada Municipio, los Sres. Alcaldes las entregarán a las respectivas Juntas municipales del Censo de población, comunicando de oficio a este Gobierno sin pérdida de momento, que lo han ejecutado y haciendo constar en la comunicación, *el número de varones de veinticinco y más años de edad*, que cada una de las mencionadas relaciones comprenda.

Dado el alcance que en la formación del Censo electoral de 1917 han de tener las repetidas Relaciones de casas habitables, espero confiadamente que todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia, dando una prueba más de su reconocido celo en bien de un servicio tan importante como el *Censo electoral*, procurarán por cuantos medios se hallen a su alcance, no sólo que el trabajo de que se trata resulte reflejo fiel de la verdad, sino que se ejecute con la rapidez que el caso requiere.

Zaragoza, 3 de marzo de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

La recaudación de contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, queda abierta en la capital con los plazos que determina el art. 35 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900.

Zaragoza, 3 de marzo de 1917. — El Tesorero de Hacienda, M. López.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día diez y siete de los corrientes y hora de las trece, se admitirán en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado, para la enajenación del estiércol producido durante el año 1916 y el que se produzca en el 1917 en la paridera del monte Vedado de Peñafior con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y bajo el tipo en alza de quinientas setenta pesetas por año.

Las proposiciones se efectuarán en papel del sello de la clase 11.ª, a las que se acompañará la cédula personal y el resguardo de haber verificado en la Caja municipal el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1917 — El Presidente, E. Laguna.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de febrero de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras adoquinado del puente de piedra y calle de Sobrarbe en la travesía por Zaragoza de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 132.800'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse éste a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, escribirá: «Proposición para optar a la

subasta de las obras de la carretera de.... en la provincia de...., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad de 1.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese igualdad, decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.—Madrid, 28 de febrero de 1917.—El Director general, L. G. Rendueles.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de...., provincia de...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA

Atea.

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para el año corriente, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Por igual plazo quedan expuestas al público en dicha oficina las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año finado de 1916, para que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente, y presenten los reparos que estimen más pertinentes en derecho.

A tea, 25 de febrero de 1917.—El Alcalde, Silvestre Lariga.

El Buste.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios por paja y leña para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

El Buste, 28 de febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Fréscano.

El reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, donde podrán examinarlo cuantos contribuyentes, vecinos y terratenientes estén comprendidos en él, y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Fréscano, 26 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Cuartero.

Fuendetodos.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se hallarán expuestas al público las cuentas municipales de 1916 con los documentos que las acompañan, así como las liquidaciones del presupuesto del mismo año en la secretaría del Ayuntamiento.

Fuendetodos, 25 de febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Binaburo.

Ibdes.

El repartimiento general único, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el corriente año, formado en substitución del de consumos, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, donde durante dicho plazo se

comunicará a los interesados que lo soliciten las operaciones de evaluación y repartimiento y se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ibdes, 28 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

Isturri.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de pastos, hierbas y aprovechamientos comunales para cubrir atenciones del presupuesto municipal de este pueblo durante el presente año de 1917.

Isturri, 27 de febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Esteban Puyal.

Osera.

Formadas las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal y ejercicio de 1916, las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el año 1917, se hallarán expuestas al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Osera, 1.º de marzo de 1917.—El Alcalde, José Mayoral.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional de Pomer;

Hago saber: Que censuradas por el procurador Sindical aprobadas por esta Corporación municipal en sesión de las cuentas municipales de esta villa del año último de 1916, quedan expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Asimismo y por el plazo de ocho días estará también expuesto al público la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al citado año de 1916 para su examen y reclamaciones.

Pomer, 1.º de marzo de 1917.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, seguido en el Juzgado a mi cargo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia—Juez D. Alfonso de Castro, Adjuntos de Francisco López y D. Paulino Bernardín. En Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos diez y siete. El Tribunal municipal del distrito del Pilar, constituido por los señores que al margen se expresan, habiendo visto el juicio verbal seguido entre partes, de una, como demandante, D. Julián Gracia Gracia, representado por el Procurador D. Angel Ordás Sabáu, y de otra, como demandada, D. Mateo Mariné, sobre desahucio, y,

Fallamos: Que declarando como declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Julián Gracia Gracia, debemos condenar y condenamos a D. Mateo Mariné a que desaloje y deje a disposición del demandante la habitación del piso segundo izquierda de la casa número diez y nueve de la calle del Pilar, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja en el acto de ser firme esta sentencia. Así por esta nuestra sentencia con imposición de costas al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de Castro.—Paulino Bernardín.—Francisco López.

Y en atención a que el demandado D. Mateo Mariné se halla en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.

Dado en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos diez y siete.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.